

ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA HUERTA DE MURCIA

Vicente Montojo Montojo

Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia

Resumen: El objeto de este texto es dar a conocer algunos tipos de documentos gráficos de los fondos documentales judiciales del Archivo Histórico Provincial de Murcia y de su valor para la investigación etnográfica e histórica, es decir, desde un punto de vista archivístico y con una finalidad divulgativa.

Palabras clave: Archivos, Fondos judiciales, Fuentes documentales, Documentos gráficos, Fotografías, Planos.

Abstract: The purpose of this text is to make known some types of graphic documents of the judicial documentary collections of the Provincial Historical Archive of Murcia and their value for ethnographic and historical research, that is, from an archival point of view and with an informative purpose.

Keywords: Archives, Judicial funds, Documentary sources, Graphic documents, Photographs, Plans.

Introducción

Mi propósito es dar a conocer algunas representaciones gráficas de componentes patrimoniales de la huerta de Murcia, como casas y acequias, en los siglos XVII a XX o edades modernas y contemporáneas. Pretendo hacerlo desde una perspectiva archivística y heurística, es decir, a través del contexto institucional y de producción documental de los objetos de representación, como un arqueólogo lo hace desde la arqueología y las ciencias que le son útiles.

La historia de casas, acequias y otros elementos es la de la colonización del territorio, o bien la de su repartimiento, explotación, irrigación, parcelación.

El devenir de las casas torres es parte de la apropiación y dominación del espacio, en el que también confluyó la construcción subalterna (cabañas huertanas) y la de monasterios, como el de los jerónimos de La Ñora.

Sin embargo, el testimonio documental de esta evolución patrimonial casi siempre pertenece a conflictos.

Planos de carácter gubernativo y judicial del Archivo Municipal de Murcia

El Ayuntamiento de Murcia conserva en su Archivo Municipal varios testimonios gráficos representativos de la huerta de Murcia, como consecuencia de su labor de gobierno y justicia.

Durante la Edad Moderna el concejo mantuvo tanto funciones de gobierno como judiciales, estas últimas ejercidas a través del alcalde mayor y de jueces de aguas,

intermediando en conflictos por riegos, como en diversos pleitos con Orihuela, o con los heredamientos de La Raya o de Almohájar¹.

La administración de justicia fue una de las funciones más características de las instituciones medievales y del Antiguo Régimen. Su ejercicio, sin embargo, se caracterizó por su confusión con la función de gobierno, por una parte, y por su diseminación en multitud de jurisdicciones de todo tipo, por otra, es decir, por su disgregación o su enajenación entre señores feudales, instituciones eclesiásticas, corporaciones de gobierno local (concejos o consejos) o mercantiles, gremiales y universitarias, consulados, etc. (Varona, 1979).

Las fuentes judiciales, como se puede deducir de lo dicho anteriormente, están dispersas en muchos archivos y en muy diversos fondos archivísticos: las podemos encontrar en archivos municipales, históricos provinciales, generales, judiciales... (García, 1999).

Archivos municipales

En lo que se refiere a su función de gobierno, el ayuntamiento recibió peticiones de quitar vueltas al río, como la de Joaquín Riquelme y Togores, señor de Guadalupe, en relación a su hacienda del paraje de Benicotó, camino de Alquerías, para la que presentó un plano (Figura 1).

Además, en un acuerdo de 1779 dispuso: «Se forme un plan de esta ciudad, de su huerta y campo para presentarlo al señor ministro de Estado. El señor corregidor hizo presente le escribió el agente en la corte necesitaba un plan de esta población para manifestarlo al Excelentísimo Señor Conde de Floridablanca, Ministro de Estado y del Despacho, a fin de que lo tenga a la vista Su Excelencia cuando llegue el caso de tratarse sobre el arreglo del camino que ha de venir desde la corte a la plaza de Cartagena, teniendo este diseño muy conducente al intento y a la pretensión que tiene pendiente esta ciudad, espera de providencia en el asunto, quien habiéndolo oído y entendido, nombró por comisarios a los señores don Salvador Vinader Moratón, regidor, y don Gregorio Carrascosa, jurado, para que valiéndose de sujeto de la mejor inteligencia dispongan se levante planta de la comprehensión de esta dicha ciudad, su huerta y campo, y de la situación del puerto, que sale desde la inmediación del Palmar para dicha Plaza de Cartagena, formándose con la mayor claridad y delicadeza, a efecto de que se presente a dicho señor excelentísimo por el mismo agente, luego que se haya concluido»².

¹ «Herederos de Almohájar: Al memorial de D. Francisco Riquelme, D. Francisco Javier Saorín y D. Antonio de Rueda Marín, heredados en el pago de Almohájar, en que dicen que, debiendo regar parte de sus tierras de la acequia de dicho pago, no lo pueden conseguir, porque el día que corresponde la tanda no llega agua alguna, de que les resulta gravísimo perjuicio, porque suplican a la ciudad se sirva de dar la providencia conveniente para evitarlos; y habiéndolo oído acordó que los jueces de aguas con intervención de los caballeros comisarios de la Acequia Mayor de las Barreras, tengan presente esta pretensión al tiempo del repartimiento que les está cometido del agua de dicha acequia para dar a estas partes la que les corresponde y se traiga cómo está resuelto»: Archivo Municipal de Murcia (AMM), Libro capitular de (LC) 1725, folio (f.) 92v, 17.7.

² AMM, Libro capitular de (LC) 1779, f. 90v.

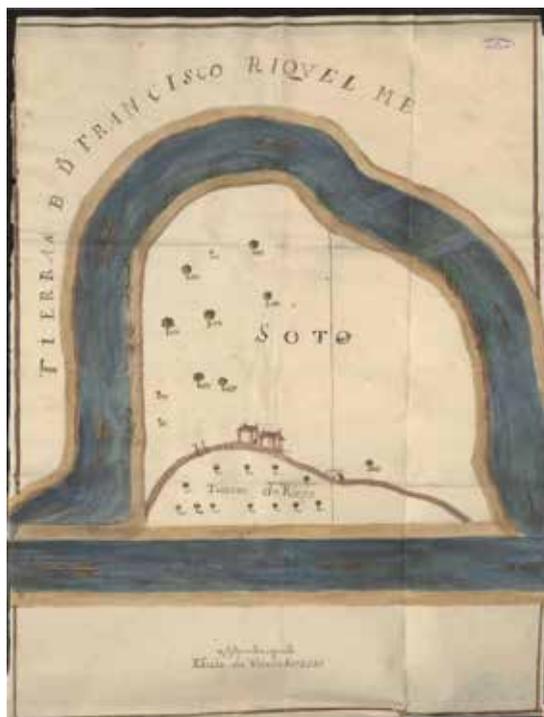


Figura 1. Dibujo de cauce del río. Fuente: Archivo Municipal de Murcia, LC 1756/f. 216.

En este caso, que es bien conocido, se hizo un gran mapa, con el que fue retratado el secretario de estado y del despacho de Estado conde de Floridablanca (Calvo, 2005). Pero se hicieron otros planos también prácticos, para otros fines.

En 1784 se hizo otro cuya explicación dice:

los puntos señalados con las dos líneas son las boqueras de los que nombran regatos de las almarchas y todas contra ordenanza:

- 1 Río Sangonera,
- 2 Trenque de Chillerón,
- 3 Mota del Público,
- 4 Portillo o Puerta de Murcia,
- 5 Canal y acequia de la cuota que atraviesa el cauce y deteniendo las aguas las vierte hacia el norte;
- 6 Aguas de Sangonera que se dividen en los dos ríos siguientes;
- 7 Río Almanzora,
- 8 Río Nubla,
- 9 Puente de San Ginés (por donde cae mucha agua de Sangonera contra el Molino del Rey) en la Acequia de el Turbedal;

- 10 Acequia de el Turbedal,
- 11 Molino del Rey sobre la Acequia Mayor;
- 12 Dicha Acequia Mayor nombrada de las Barreras [o Aljubla];
- 13 Reguerón;
- 14 Puente de el Reguerón, inmediato a el Palmar³.

Se trata de un plano que tiene como origen la apertura abusiva de boqueras, por donde se perdía el agua de riego⁴, en perjuicio de algunos regantes o hacendados, y tuvo como finalidad la de multar a los infractores, mediante expedientes de ejecución y apremio, o diligencias cuasijudiciales o judiciales⁵, que eran las que movían a dibujar estos planos (Figura 2).

Unos años antes el ayuntamiento pleiteó con Laureano Zoco por la monda o limpieza de la Acequia de Aljufia⁶ y en 1780 hubo de afrontar otros problemas de acequias cortadas⁷.

La documentación judicial más antigua de los periodos constitucionales, como los de 1812-1814, 1820-1823 y 1834-1849 está en los archivos municipales y las reales chancillerías (Granada y Valladolid) y audiencias (Albacete, Barcelona, Extremadura, Sevilla, Valencia, Zaragoza, etc.). Puede servir de ejemplo la documentación del Juzgado Municipal de Moratalla (Murcia), que se conserva principalmente entre los protocolos notariales del Archivo Histórico Provincial de Murcia (Montojo, 2007).

³ AMM, LC 1784, f. 64r.

⁴ AMM, LC 1784, f. 65r: «Proposición del caballero procurador general en cuanto al río Sangonera y caminos de esta huerta. Viose una proposición que da por escrito el señor D. Joaquín Cano, procurador síndico general de este ayuntamiento, la cual de su orden se inserta original en este acuerdo y es del tenor siguiente: Aquí la proposición. La ciudad, habiéndola oído, tratado y conferido se conformó desde luego con lo expuesto en la citada proposición y plan[o] que acompaña de dicho Sr. D. Joaquín Cano, así por las razones y fundamentos con que la apoya, como por su notoria inteligencia práctica y conocimiento que tiene adquirido, a costa de muchas fatigas y desvelos».

⁵ AMM, LC 1784, f. 155v: «Se reconozca la Azequia de Aljufia y se remedien los perjuicios que se advierten. Hizo relación Gregorio Carrascosa, jurado, de que la Azequia Mayor de Aljufia no trae el caudal de agua que corresponde a su cauce, a causa de lo enrrunado o entarquinado que se halla, o por los regolfos que hacen en los molinos de pólvora nuevamente contruidos, por cuya razón se experimenta en muchos vasos menores y heredamientos de Casillas, Aljada y otros faltarles el agua, no solo de sus dotaciones antiguas, sino también para beber sus moradores, lo que claman y se quejan estos por tantos daños y perjuicios que experimentan; bajo de esta inteligencia y de que dicha acequia debía traer más agua por refundirse en ella aquella porción de tahúllas que se comprehendieron en el terreno de dichos molinos, que ya no son de riego, y lo mismo las que se han tomado para la casa de la fábrica de la pólvora y sus oficinas, y que ahora viene con menor porción; acuerda que los caballeros comisarios de la citada acequia mayor providencie se reconozca y se enteren de qué provienen estos perjuicios y se subsanen y remedien a la mayor brevedad con su celo y actividad, sin que resulten retardaciones, que de ellas puedan originarse ...».

⁶ AMM, LC 1779, f. 302r: «Sobre la vista ocular en el pleito con D. Laureano Zoco, y se haga la monda de la parte de Aljufia», «sobre las sobras de un molino y el pedazo de cauce que solicita se limpie y monde». Zoco ganó el pleito, como D. Diego Marín Mateos, regidor de Cieza en 1770: AMM, LC 1780, f. 75v.

⁷ AMM, LC 1780, f. 87v: «Sobre remedio de algunos daños en la presente monda y nombramiento de comisarios de Aljufia y Barreras y se citó para este último. El Señor D. José Joaquín de Saavedra, barón de Albalat, regidor, hizo presente a la ciudad tres particulares relativos a la actual monda, y que se remedien algunos daños: El primero haber encontrado en la boca de Benetúcer, sobre la boquera del Val una parada de tres palmos de alta compuesta de cañas cortadas a medida, de tierra y broza puestas a mano para que dicha acequia no tomase agua...».

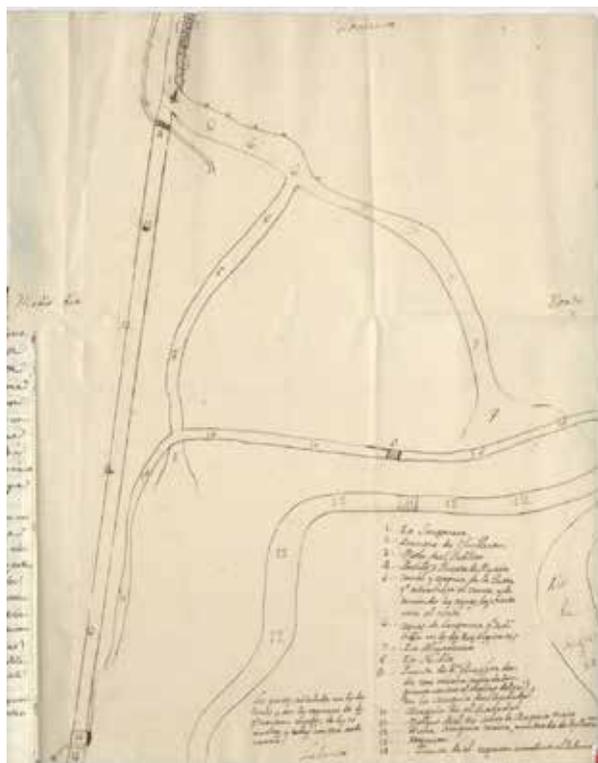


Figura 2. Dibujo del río Segura. Fuente: Archivo Municipal de Murcia, LC 1784/f. 64.

La primera instancia judicial estaba generalmente en los alcaldes (ordinarios o mayores) de los señoríos jurisdiccionales y de los ayuntamientos o concejos de ciudades, villas y lugares reales, luego jueces de 1ª instancia. Ha de tenerse en cuenta en primer lugar, por lo tanto, los archivos municipales y señoriales y en ambos las series de pleitos o de procesos judiciales.

Las series de actas municipales recogen los asuntos tratados en las sesiones concejiles, de tal forma que la vida local está reflejada en estas fuentes con una gran minuciosidad (reparto de las fuerzas locales, tensiones entre los diversos grupos ciudadanos, pugnas por el poder municipal). Son muy pocas las ciudades que han conservado sus actas municipales del medievo, como es el caso de Murcia (Martínez, 1991; García/Jover, 2016) y Valencia (Dualde, 1952), con libros de acuerdos municipales desde mediados del siglo XIV; es una auténtica excepción.

Las primeras y principales fuentes para el estudio de la administración de justicia son, sin duda, las series documentales de pleitos y sentencias, pero hay que tener también en cuenta otras series documentales, como las de los registros cancllerescos (Torres, 1999) y de escribanos contenidos en nuestros archivos; es por ello por lo que dedicamos un interés especial a los mismos, examinando fondos y secciones en las que se encuentra la documentación pertinente al referido tema.

Archivos de escribanías o notariales

Los expedientes y procesos judiciales se han conservado primero en los archivos notariales, entre los protocolos o registros notariales (Pagarolas, 2007).

Por ejemplo, expedientes de información para perpetua memoria se pueden encontrar en los registros del escribano Deogracias Serrano de la Parra, de Murcia (1814-1864)⁸.

Antes de la existencia de estos registros, con excepción del civil, los actos jurídicos de todo tipo, que engendraban derechos individuales, eran instaurados por medio de escrituras o instrumentos públicos, es decir, de actas notariales o de autos o sentencias judiciales. Aún puestos en marcha los registros mencionados, los actos jurídicos siguieron manifestándose mediante su inscripción en protocolos (Ravina, 2007) o registros notariales (García Moratalla, 1999: 104-109).

Por otra parte, aún en el caso de las declaraciones que requerían intervención judicial, su escrituración fue encargada durante muchos años a los notarios, que tenían funciones de escribanos actuarios o activos en lo judicial.

Desde esta situación se puede comprender que los primeros documentos generados por los juzgados de primera instancia sean escrituras notariales derivadas del procedimiento civil.

Unos ejemplos que quizá pudieran servir son los de los Cañada de Murcia y los Dorda de Cartagena. Los primeros, representados por Andrés Cañada, participaron en el gobierno municipal murciano de la regencia de Cádiz (1814)⁹.

En ese periodo ya se contaba con la experiencia de la desamortización de Godoy (1798-1808) (Herr, 1971), en la que se vendieron bienes procedentes de cofradías, hospitales, obras pías, pías memorias, etc. (Tomás, 1971). Estas transacciones se hicieron ante escribanos y se inscribieron en los registros de hipotecas.

Las adquisiciones de propiedades desamortizadas dieron lugar a numerosos pleitos y estos fueron conformando primero los fondos notariales y después los fondos documentales de los juzgados, tal como han sido transferidos en las últimas décadas a los archivos históricos provinciales, aunque muy fragmentados.

Archivos inquisitoriales

Habría que destacar, por ejemplo, los extractos de los procesos de la Inquisición, conservados en la sección Inquisición del Archivo Histórico Nacional (AHN). Las fechas que abarcan el fondo de esta institución en el AHN van desde la fundación del tribunal (1478) hasta su extinción (1820). Los constituyen propiamente los documentos del antiguo Consejo Supremo y los de los diversos tribunales de distrito (Panizo, 2014).

⁸ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), Notariado (Not.)10287, n^o 235, fs. 720-730, 7.5.1863.

⁹ AHPM,Justicia,8580/08, 1831-1851.

En los fondos de los Consejos del AHN se conservan procedentes de los archivos del Ministerio de Gracia y Justicia (Gómez, 1988) y del Tribunal Supremo de Justicia, transferidos desde el Archivo General Central del Reino (AGCR) (Romero, 2016). Son en general documentos de los siglos XVIII y XIX, aunque algunas series alcanzan el XVI. Consejos incluye los registros de las escribanías de cámara de los consejos de Castilla, Hacienda, Aragón e Indias, y una serie de libros registros de gobierno pertenecientes al Consejo de Castilla y al de Aragón (Gaité, 1996; Fuente, 1996; Marchena, 2007).

El Archivo Central del Tribunal Supremo de Justicia (Madrid) conserva en la sección Asuntos de Gracia la serie de títulos nobiliarios, con documentos de los siglos XVII y XVIII, pero con algunas unidades de los siglos XIV al XVI. Contiene asimismo documentos históricos en las series Armario Reservado y Eclesiástico (Cadenas, 1961).

En la documentación del Consejo Real de Castilla, conservada como fondo del Archivo General de Simancas (AGS), predominan pleitos, procesos, expedientes, visitas y residencias sobre toda clase de asuntos, con algunos mapas y planos.

También abundan los procesos judiciales de los siglos XVI-XVIII en Patronato eclesiástico, fondo del AGS, que contiene, además, expedientes gubernativos de los mismos siglos (Rodríguez, 2005).

Documentación más de tipo gubernativo (plantas, expedientes, correspondencia) es la de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, del AGS, en la que predomina la del siglo XVIII, aunque hay también de los siglos XVI al XIX.

Interesa sobre todo para el estudio de la justicia en América la documentación del Archivo General de Indias, como la serie procesos de Justicia (años 1515 a 1617), o documentos de la sección Gobierno, que incluye fondos de las audiencias de América, (1492-1854); la de la Escribanía de cámara de Justicia (1525-1761), y la de la Secretaría del Juzgado de Arribadas de Cádiz (1711-1823).

Archivos regnícolas y de distrito judicial o chancillerías

Algunos mapas y planos se han conservado en tales archivos, como para la Corona de Aragón, en el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), la serie procesos (López, 2007), formada en el siglo XVI con documentos judiciales pertenecientes a la Cancillería Real y al Consejo Real de Aragón. Está dividida en tres series: 1) Pleitos y causas; 2) Procesos y agravios (greuges), y 3) Procesos de infanzonías; más los fondos Audiencia y Justicia. Esta documentación judicial de la Casa y Corte de Barcelona estuvo alojada en diversos lugares (Palacio Real Mayor, Palacio de los Virreyes, Palacio de la Generalidad y finalmente en el Palacio de Justicia), desde donde pasó al ACA, constituyendo una sección, al incorporarse los archivos judiciales al Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (1931).

Entre estas secciones encontramos la serie de pleitos, desde el siglo XVI a principios del XIX; la de los registros de la dinastía borbónica y otras. Se trata en su mayoría de volúmenes y legajos de procesos civiles y criminales, libros de sentencias, o documentos del Tribunal de Comercio (Sarti, 1995).

En archivos regionales o regnícolas de Valencia, Mallorca y Galicia se conservan grupos importantes de documentos judiciales, de gran utilidad para el conocimiento de instituciones, que fueron los antecedentes de otras similares modernas, cuyas características fundamentales no ha podido borrar la tendencia centralizadora de años anteriores y cuyo estudio es de indudable valor e interés. En ellos destaca la institución de una audiencia, que también Murcia intentó¹⁰ como medio de revaloración.

Archivo del Reino de Valencia

En él, formado desde 1758, están el fondo de la Real Audiencia, con documentos de este organismo (1349.1849), dividida en secciones de época foral y audiencia moderna (o Escribanías de cámara), y el fondo Real Justicia (1279-1707). Tiene mapas y planos (López, 1996), como uno de la huerta de Alicante.

Archivo del Reino de Galicia

Este archivo (1775-) es de carácter predominantemente judicial (Gil, 1976). El núcleo principal lo constituyen los procesos de la Real Audiencia. Interesan los fondos Juzgado de Provincia y Real Audiencia, con causas criminales (Quiroga, 2012).

Archivo del Reino de Mallorca

Incluye (1810-) entre sus fondos los de la Audiencia de Mallorca y otros juzgados (Mut, 1981; Ocampo, 1999), desde su época foral (1229-1715).

Archivo General de Navarra

Contiene diversos fondos judiciales muy valiosos y con un gran nivel de descripción, como los de la Real Audiencia o la Cámara de Comptos (Archivo, 2008).

Archivos chancillerescos o históricos de distrito judicial: Granada y Valladolid

Son los archivos de las reales chancillerías de Valladolid (Pedruelo, 2003; Fernández, 2007) y Granada, eminentemente judiciales desde su fundación, en 1371 y 1494 respectivamente, que actuaban como órganos supremos de justicia; la documentación en ellos contenida es por tanto de indudable valor como fuentes para el estudio de la administración de justicia de aquella época.

Las Ordenanzas de la Chancillería de Valladolid (1489) fueron las primeras que regularon un archivo real en la Corona de Castilla.

¹⁰ AMM, LC 1776, f. 163r: «Sobre el estado del recurso para establecerse una real audiencia en esta».

La Chancillería de Valladolid tiene integrado su fondo por:

- 1) Reales provisiones, es decir, los despachos expedidos en nombre del rey por consejos y tribunales.
- 2) Pleitos civiles y criminales de fuero común, de hijosdalgo, etc.
- 3) Reales ejecutorias, que comienzan en 1325.
- 4) Registros: una serie documental que tiene su igual en el de Granada.

El Archivo de la Real Chancillería de Granada (Torres, 2007; Arribas, 1987), en el que se conservan documentos de los siglos XV al XIX, su fondo consta de ejecutorias, reales provisiones, probanzas. La serie de pleitos, Real Acuerdo y Patronatos lo completan. Cuenta con un mapa antiguo del Mar Menor (Lillo, 1990).

Archivos judiciales

Una primera organización de los archivos judiciales se previó por un R.D. de 5.11.1847 y la Ley del Notariado de 1862 y sus reglamentos de desarrollo (30.12.1862):

Se creó una Junta Superior directiva de archivos y otras subalternas, competentes en archivos judiciales en sus diversas instancias (1849). Por Circular 3.7.1849 se hizo un cuestionario sobre los fondos (Pagarolas, 2007, 53-54). Se dispusieron archivos generales de audiencias (art. 103). Por entonces se iniciaron unos registros de causas criminales, que hacían los notarios.

A estas primeras medidas pudo contribuir la reorganización de los ministerios por los gobiernos moderados de la década 1844-1854, en que predominaron los de Narváez y Bravo Murillo. Precisamente en 1847 se creó el departamento ministerial de Comercio o Fomento (este nombre lo recibió en 1851).

Archivos de cortes

No podemos dejar de citar las actas de cortes como fuente donde quedan reflejadas las distintas decisiones que modifican sucesivamente las estructuras de la administración de justicia.

Además no debemos olvidar que al Siglo de Oro de la justicia sucede el Siglo de Oro de las letras con un punto de coincidencia: cuando los juristas escriben del juez perfecto, los autores de novelas cuentan las gracias picarescas de los servidores de la justicia. Ejemplo de ellos es la proliferación de obras literarias, relacionadas con este tema, que encontramos a lo largo de todo el Siglo de Oro; tenemos obras de Cervantes: el Quijote, Rinconete y Cortadillo, etc.; de Lope de Vega: la Estrella de Sevilla, Peribáñez, Fuenteovejuna, El mejor alcalde el rey, etc.; de Calderón: El alcalde de Zalamea, o la literatura jurídica (Aguirre, 1793; Castillo, 1608; Heredia, 1566; Pulgar, ha. 1482; Saavedra, 1640; Salcedo, 1556; Sánchez, 1757; Vizcaíno, 1794).

Fotografías y planos judiciales del Archivo Histórico Provincial de Murcia

Entre las colecciones documentales de Familias, se halla en la de los Navarro De la Canal un plano del siglo XVIII de unas parcelas en torno a la Acequia de Aljadeta y el Camino de la Cueva de Monteagudo, próximas quizá a Monteagudo (Murcia). Recoge las parcelas colindantes, como las del conde de Almenara, Melchor Quico, Ana Gómez, Quiteria Gómez, José Moratón y otros, algunas de capellanías, probablemente por razón de un pleito. Es un plano de tipo esquemático (Figura 3).



Figura 3. «Demostración del estado de la hacienda, sita en el pago de Aljadeta, que posee D. José de la Canal». Fuente: AHPM, Familias,58177/15.

De forma excepcional encontramos testimonios de otro tipo, como en el Plano superficial de 1945, en el que la acequia dibujada se encuentra entre varias casas (Figura 4).

En este caso, los planos y fotografías sirvieron de apoyo a un proceso criminal por un delito de robo u otro tipo, alguno de gran importancia por el valor de la reliquia de la Vera Cruz para la población de Caravaca de la Cruz, de un gran valor identitario, pero es más corriente que las fotografías que se aportaran en un sumario lo hicieran en casos de delitos de accidentes por imprudencia en la conducción, o por lesiones, por lo que en este caso sí entran en el principio de procedencia archivístico (Garrido, 2018).

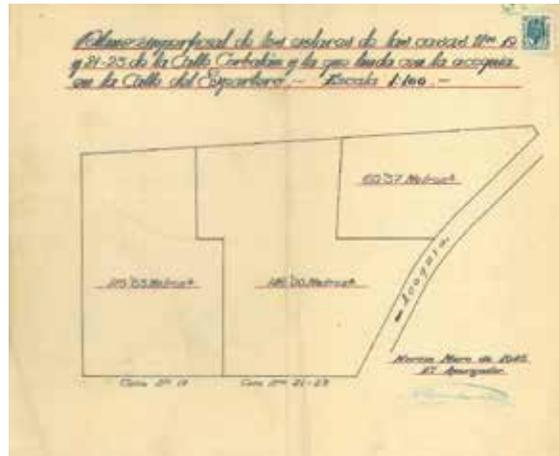


Figura 4. Plano de solares, 1945. Fuente: AHPM, Juzgados, 11136_195.

Todos estos delitos y otros tipos eran los que se instruían en los sumarios remitidos por los juzgados de primera instancia e instrucción a las secciones de la Audiencia, que fueron transferidos a partir de 1996 al Archivo Histórico Provincial de Murcia.

Las fotografías y planos de los procesos judiciales son parte de estos documentos, pues forman parte de su trámite. Se trata muchas veces de planos o croquis de situación de accidentes o de fotografías que muestran daños producidos.

Por ejemplo, se trae aquí el Croquis de las parcelas de tierras propiedad de D. Jesús Romero Elorriaga, sitas en La Alberca-Murcia, en el rollo 77/1944 (Figura 5).



Figura 5. Croquis de las parcelas de Jesús Romero Elorriaga en La Alberca, 1953. Fuente: AHPM, Juzgados, 7620_28.

En este plano se delinearán las acequias Alquibla y de Beniaján, un azarbe de aguas muertas, un carril y el emplazamiento de las tierras de diversos propietarios.

A La Alberca se refiere otro plano, más detallado y colorido que refleja bancales y construcciones con gran detalle, o una azarbeta (canaleta de riego) divisoria de las mencionadas fincas (Figura 6).

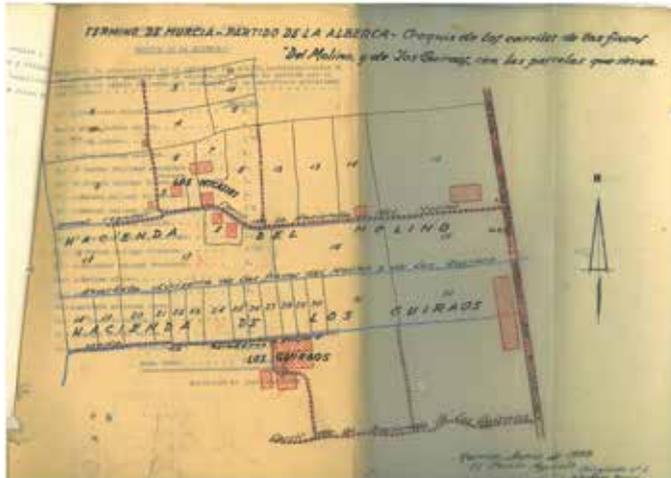


Figura 6. Croquis de los carriles de las fincas Del Molino y de Los Guiraos, con las parcelas que sirven. La Alberca, 1958. Fuente: AHPM, Juzgados, 24/1959.

Otros son más explícitos en su función de reconstrucción de hechos y más detallados en cuanto a escala y representaciones de objetos (Figura 7).

Un ejemplo especialmente interesante es el de este dibujo que se presenta a continuación (Figura 8), pues tiene un título muy expresivo, aunque largo:

Plano y fachada de la barraca de mantos de alberdín y pies derechos de palos, con un cuarto cubierto con 200 tejas planas, junto al fondo de la barraca que tenía construida Pablo Murcia Sánchez, en tierras de los Srs. Murcia, sito en el partido rural de Santomera, de este término, paraje de la «Orilla del Azarbe».

Presenta este plano planta y alzado. A nivel de planta figura no solo el suelo de la barraca, de 22 palmos, más un trozo de tierra de ejido, sino de las proximidades, como un escurridor de aguas muertas a la izquierda, el camino de la Orilla del Azarbe y el Azarbe Mayor al sur, y, alrededor de la casa, a ambos lados, tierras de Antonio Murcia vendidas a José Torres Hernández. El alzado muestra la fachada de la barraca, con una cruz en lo más arriba. El llamado alberdín era en realidad albardín o esparto.

El plano corresponde a una época en que Santomera aún era término de Murcia (hasta 1978), y forma parte de un pleito de un juzgado por la propiedad de la casa y solar.

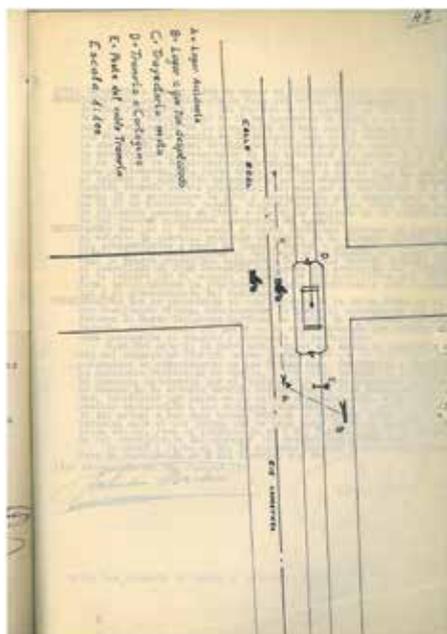


Figura 7. Croquis de accidente, 1958. Fuente: AHPM, Audiencia, 78/1958.

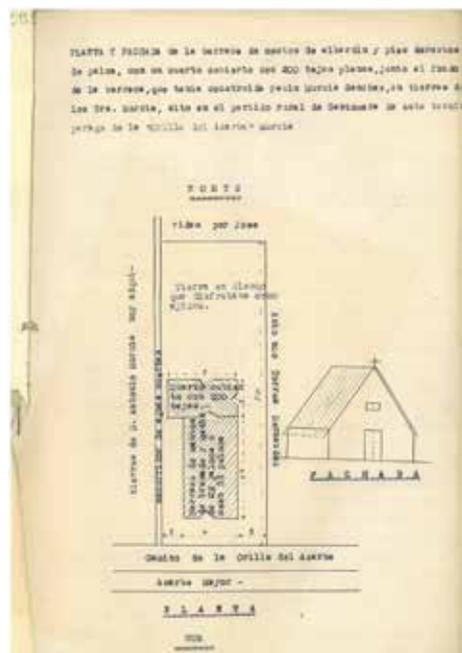


Figura 8. Dibujo de barraca de la huerta de Murcia, 1950. Fuente: AHPM, Juzgados.267/1950.

Por último, hay que destacar un plano de Melchor Luzón, arquitecto aragonés, bien conocido por los historiadores del arte, de un azarbe de 22 palmos de ancho, con expresión de escorredor, tablachos, toma de agua, acequia que había de tomar el agua, brazal de Monteagudo, tierras de Juan Piñero y la leyenda o explicación: «este partidor está 3 palmos más fondo que donde se empezó la nivelación, que es desde el escorredor que divide las tierras de [...] distancia desde 780 pasos y para formarlo y bobeda del camino se hará nueva planta y explicación de ella» (Figura 9).

El plano procede de los documentos del jerónimo Monasterio de San Pedro de La Ñora (ca. 1694-1704) y sirvió para dar riego a tierras de La Urdienca, Monteagudo, El Campillo y Santomera que fueron del monasterio y se pusieron entonces en explotación.

Conclusiones

La representación gráfica de la huerta de Murcia dio lugar a numerosos planos, mapas, fotografías, de los que aquí se recogen algunos de carácter práctico, conservados en distintos archivos. La exposición de resultados se enmarca en su contexto de diversa tipología de archivos, sobre todo judiciales, que son los aquí tratados.

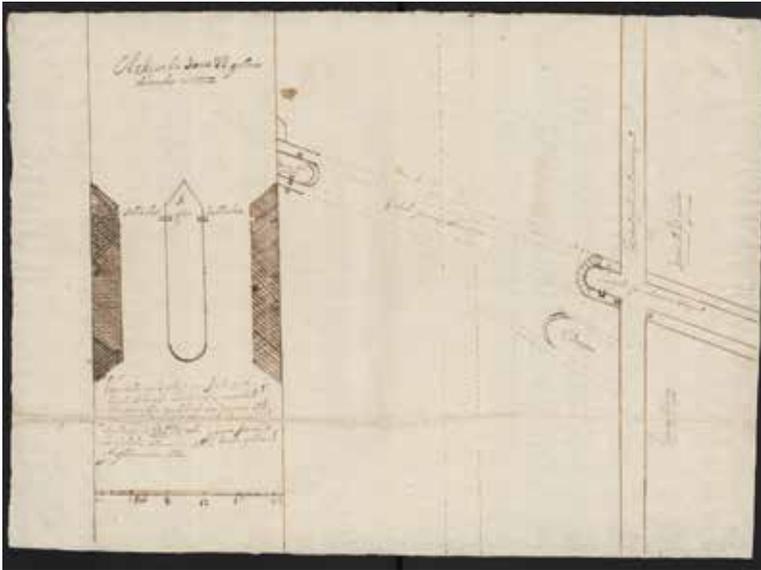


Figura 9. Plano del partidor y azarbe de los Jerónimos de La Ñora en La Urdienca-Monteagudo. Fuente: AHPM, Planero, 182, n. 5.

vmontojo2@gmail.com

Referencias y fuentes bibliográficas

- Aguirre, S. (1793). *Prontuario de las instrucciones, ordenanzas, reglamentos, pragmáticas... para la administración de la justicia del reino*. Madrid.
- Arribas González, S. (1987). Los archivos de la Administración de Justicia en España: Sus fondos, organización y descripción de los mismos. *Boletín de la ANABAD*, 37, 1-2, 85-98.
- Cadenas y Allende, F. (1961). *Documentación nobiliaria procedente de la Cámara de Castilla que se conserva en el archivo del Ministerio de Justicia*, Madrid, Instituto Luís Salazar y Castro.
- Calvo García-Tornel, F. (2004). La construcción de los paisajes del miedo. *Nimbus*, 15-16, 25-42.
- Castillo de Bobadilla, J. (1608). *Política para corregidores y señores de vasallos... y para jueces eclesiásticos y seglares*. Medina del Campo.
- Dualde Serrano, M. (1952). Inventario de la documentación notarial del Archivo Municipal de Valencia. *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, 30, 393-409.
- Fernández Casado, N. (2007). Los fondos judiciales contemporáneos del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. En *Los archivos judiciales en la modernización de la Administración de Justicia*, Sevilla, Junta de Andalucía, 565-575.
- De la Fuente Cobos, C. (1996). El Consejo de Castilla. Instrumentos de descripción no impresos. *Boletín de la ANABAD*, 46/1, 139-165.
- Gaite Pastor, J. (1996). Los fondos contemporáneos en el Archivo Histórico Nacional. *Boletín de la ANABAD*, 46/1, 191-216.

- García Díaz, I./Jover Carrión, M. A. (2016). *El Concejo de Murcia, 1266-2016*. Murcia, Ayuntamiento de Murcia.
- García Moratalla, P. J. (1999). *Los protocolos notariales de la villa de Albacete a finales del siglo XVI y comienzos del XVII*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses.
- García Ruipérez, M. (1999). El Archivo de la Santa Hermandad Real y Vieja de Talavera de la Reina. En *III Jornadas de Castilla La Mancha sobre Investigación en Archivos La Administración de Justicia en la Historia de España* (Guadalajara, 11/14-11-1997). Guadalajara, Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 763-802.
- Garrido Vargas, C. (2018). La gestión de documentos fotográficos, un acercamiento desde la archivística. *Boletín de la ANABAD*, 68/3-4, 17-32.
- Gil Merino, A. (1976). *Archivo Histórico del Reino de Galicia. Guía del investigador*. A Coruña. Gobierno Foral de Navarra. (2008). Archivo General de Navarra. *Príncipe de Viana*, 69/245, 1027-1031.
- Gómez Rivero, R. (1988). *Los orígenes del Ministerio de Justicia (1714-1812)*. Madrid, Ministerio de Justicia.
- Heredia, A. (1566). *Dechado de jueces, en el cual se hallará la muestra de cómo ha de ser el buen juez*, Valencia.
- Herr, R. (1971). Hacia el derrumbe del Antiguo Régimen: Crisis fiscal y desamortización bajo Carlos IV. *Moneda y Crédito*, 118, 37-111.
- Lillo Carpio, M. J. (1990). Consideraciones sobre un plano del Mar Menor conservado en el Archivo de la Real Chancillería de Granada. *Homenaje a Jerónimo Molina García*. Murcia, Academia Alfonso X el Sabio, 257-266.
- López Rodríguez, C. (1996). El Archivo del Reino de Valencia. *Cuadernos de Historia Moderna*, 17, 175-192.
- López Rodríguez, C. (2007). *¿Qué es el Archivo de la Corona de Aragón?*. Zaragoza, Mira Editores.
- Marchena Ruiz, E. J. (2007). Fondos de justicia en el Archivo Histórico Nacional. En *Los archivos judiciales en la modernización de la Administración de Justicia*, Sevilla, Junta de Andalucía, 445-454.
- Martínez Carrillo, M. Ll. (1991). *Los orígenes medievales del Archivo Municipal de Murcia*. Madrid, Centro de Estudios Ramón Areces.
- Montojo Montojo, V. (2007). El archivo objeto de la archivística: El Archivo Histórico Provincial de Murcia en su 50 aniversario. *Murgetana Revista de la Real Academia Alfonso X el Sabio*, 117, 169-187.
- Mut Calafell, A. (1981). El Archivo del Reino de Mallorca. *Boletín de la ANABAD*, 31/1, 57-66.
- Ocampo Aneiros, J. A. (1999). El Archivo del Reino de Mallorca. *Revista de Historia Naval*, 17/64, 137-142.
- Pagarolas Sabaté, L. (2007). *Los archivos notariales: qué son y cómo se tratan*. Gijón, Trea.
- Panizo Santos, J. I. (2014). Aproximación a la documentación judicial inquisitorial conservada en el Archivo Histórico Nacional. *Cuadernos de Historia Moderna*, 39, 255-275.
- Pedruelo Martín, E. (2003). El Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. *Investigaciones históricas. Época moderna y contemporánea*, 23, 273-282.
- Pulgar, F. (ha. 1482-). *Crónica de los Reyes Católicos por su secretario.....*

- Quiroga Barro, G. (2012). O Arquivo de Galicia. *Eduga Revista Galega do Ensino*, 64.
- Ravina Martín, M. (2007). Los protocolos notariales en los Archivos Históricos Provinciales. *Boletín de la ANABAD*, 57/1, 85-122.
- Rodríguez de Diego, J. L. (2005). La otra documentación escrita. El Archivo General de Simancas en el siglo XVI. En *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*. Madrid, Universidad Complutense, 297-304.
- Romero Tallafigo, M. (2016). Archivo General Central de Alcalá de Henares (1939) y el Reino de Nápoles (1943). Los grandes archivos pueden morir. *Boletín de la ANABAD*, 66/2, 201-226.
- Saavedra Fajardo, D. (1640). *Empresas políticas o Idea de un príncipe cristiano*. Múnich.
- Salcedo Correa, A. (1556). *Regimiento de jueces*. Sevilla.
- Sánchez Romero, G. (2012). 1934 *La desaparición de la Cruz de Caravaca. Bases para la resolución de un enigma*. Murcia.
- Sánchez Santiago, A. (1757). *Idea elemental de los Tribunales de Corte*. Madrid.
- Sarti Martínez, M. J. (1995). Fondos del Tribunal de Comercio existentes en el Archivo Municipal de Valencia. *Homenaje a Pilar Faus y Amparo Pérez*. Valencia, Generalitat de Valencia, 591-594.
- Tomás y Valiente, F. (1971). *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel.
- Torres Ibáñez, D. (1999). Bases metodológicas para la reorganización del Archivo de la Real Chancillería de Granada. La serie del Registro del Sello. En *III Jornadas de Castilla La Mancha sobre Investigación en Archivos La Administración de Justicia en la Historia de España (Guadalajara, 11/14-11-1997)*. Guadalajara, Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, 395-410.
- Torres Ibáñez, D. (2007). Los fondos judiciales de archivos históricos. En *Los archivos judiciales en la modernización de la Administración de Justicia*, Sevilla, Junta de Andalucía, 127-139.
- Tusell Gómez, J. (1984). *Franco y los católicos. Política interior en 1945-1957*. Alianza.
- Varona García, M. A. (1979). *La Chancillería de Valladolid en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid.
- Vizcaíno Pérez, V. (1794). *Tratado de la jurisdicción ordinaria*. Madrid.